DECRETO 438/1971, de 25 de jebrero, por el que se indulta parcialmente a Carmen Salinas López.

Visto el expediente de indulto de Carmen Salinas López, condenada por sentencia de quince de marzo de mii novecientos sesenta y nueve, dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, que casó y anuló la pronunciada por la Audiencia Provincial de Valladolid, el seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, como autora de un delito de hurto, a la pena de diez años y un dia de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dietlocho de junio de mil ochocientos setents, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de velntidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno, vengo en indultar a Carmen Salinas López, conmutando la

de febrero de mii novecientos setenta y uno, Vengo en indultar a Carmen Salinas López, commutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de seis años y un dia de prisión mayor. Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintícinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 439/1971, de 25 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Juan Pedro Cortecedo

Visto el expediente de indulto de Juan Pedro Cortecedo Marvisio el expediente de induito de Juan Pedro Cortecedo Mar-tinez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito de apropiación indebida a la pena de un año de presidio menor y, como autor asimismo de un delito de hurto, a la pena de once años de presidio mayor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los bechos hechos

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta. reguladora de la gracia de induito, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en indultar a Juan Pedro Cortecedo Martinez, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por el delito de hurto, por la de seis años y un dia de presidio mayor, y dejando subsistentes el resto de los pronunciamientos de aquella resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 440/1971, de 25 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Antonio Rubiales Cor-bacho y Lucas Rodríguez Moral.

Visto el expediente de induito de Antonio Rubiales Corbacho y de Lucas Rodríguez Moral, condenados por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de once de febrero de mil novecientos setenta, como autores de un delito contra la salud pública, a la pena de sels años y un día de prisión mayor y muita de treinta mil pesetas para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oido el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parccer del Tribunal sentenciador, al amparo de lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en indultar a Antonio Rubiales Corbacho y a Lucas Rodríguez Moral, conmutando las penas privativas de libertad que les fueron impuestas en la expresada sentencia por la de dos años de prisión menor, también para cada uno de ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Maria Josefa González y Otero-Cossio, don Alvaro Vidal-Abarca y Elio, don Juan Manuel de Alfonso Iglesias, y don Luis de Alfonso y Madrona, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de O'Gavan.

Doña Maria Josefa González y Otero-Cossio, don Alvaro Vidal-Abarca y Elio. don Juan Manuel de Alfonso Iglesias, y don Luis de Alfonso y Madrona, han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de O'Gavan, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince dias a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos. Madrid, 2 de marzo de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally, la sucesión en el título de Duque de Bailén.

Don Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Ballén, vacante por fallecimiento de su padre, don José María Cavero y Goicoerrotea, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho ai referido título.

Madrid 2 de marzo de 1921 —El Subsecratario Alfredo López

Madrid, 2 de marzo de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Sag-nier de Sentmenat, la sucesión por distribución, en el título de Marqués de Ciutadilla.

Don Joaquin Sagnier de Sentmenat, ha solicitado en el titulo de Marqués de Ciutadilla, a consecuencia de distribución verificada por su madre, doña Mercedes de Sentmenat y de Sarriera, actual poseedora de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta dias a los efectos de los artículos 6º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionado distribución. da distribución.

Madrid, 2 de marzo de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de enero de 1971 por la que se habilita con carácter provisional la estación ferroviaria de San Bernardo, en Sevilla, para la exportación de frutos y productos horticolas frescos y mercancias a granel,

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1971, página 2101, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, líneas seis y siete, donde dice:
«... destinados al movimiento de mercancias...», debe decir:
«... destinados al movimiento de las mercancias...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 441/1971, de 11 de marzo, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales de Málaga, Navarra y Valencia, y de los Municipios de las provincias de Navarra y Valencia.

Vacantes las representaciones en Cortes de les Diputaciones Provinciales de Malaga, Navarra y Valencia, y de los Munici-pios de las provincias de Navarra y Valencia, de conformidad con lo prevenido en la disposición final primera del Decreto número mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos se-senta y siete, de quince de junio, procede convocar elecciones

parciales para designar Procuradores en Cortes representantes de las citadas Corporaciones Locales

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.-Uno. Se convocan elecciones parciales para designar Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales de Málaga, Navarra y Valencia, y de los Municipios de las provincias de Navarra y Valencia, y de los Dos. Estas elecciones se desarollarán conforme a las normas del Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novemas del Decreto mil cuatrocientos del proceso del pro

cientos sesenta y siete, de quince de junio, y disposiciones complementarias.

Articulo segundo.—Las elecciones parciales a que hace referencia el articulo anterior tendrán lugar el día dieciocho de

abril móximo.

Articulo tercero.—El mandato de los Procuradores en Cortes elegidos en virtud de esta convocatoria concluirá con la actual legislatura.

Artículo cuerto.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime necesarias y condu-centes a la aplicación de este Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GORI

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del RESOLUCION de la Conjeneracion manografica ac-Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras: aProyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del rio Muga, margen izquierda (Gerona) Grupo núme-ro 40. Acequia Perelada número 6-d, en termino municipal de Mollet de Perelada».

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Ex-propiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud propiacion Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que esseribe hace saber por el presente anuncio que el día 16 de abril de 1971, a las dicciscis horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Mollet de Perelada al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación, junto con los propietarios y demás interesados que concurran. concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes

Barcelona, 9 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director. — 1.471-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propletarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligona	Término municipal
2 3	D. Juan Soler Soler D. Isabel Costey Maset D. Asunción y D. Mercedes Negré Postell	27 28 39	4 4 4	Mollet de Perelada. Mollet de Perelada. Mollet de Perelada.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos áfectados por las obras: «Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del rio Muga, maryen izquierda (Gerona). Grupo número 52. Acequia Vilanova número 1, en término municipal de Perelada».

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expro-piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 16 de abril de 1971,

a las once horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal
en quien delegue se personarán en el Ayuntamiento de Perelada al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de
las fincas contenidas en la relación, junto con los propietarios
y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para
que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación
puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los
derechos tiplicados en el artículo 52 de la misma Ley antes
citada.

Barcelona, 9 de marzo de 1971.-El Ingeniero Director. -

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietario e	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1 2	D. Manuel Delás y de Gayolá	30 53	8 7	Perelada. Perelada.